

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.030/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldíos N° 371/15, mediante los cuales se contrató a plazo fijo a doña **CAMILA ALEXANDRA RAMOS GERALDO**, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil Carita de Sol; Circunstancia de haber operado la causal N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declarase el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAMILA ALEXANDRA RAMOS GERALDO**, RUT 17.800.038-1, Educadora de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", efectivo a partir del **01 de Marzo de 2016**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 217.967.-** (doscientos diecisiete mil novecientos sesenta y siete pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impúntense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI del Presupuesto de Educación Vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


José Valenzuela Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación

GVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal